

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-16-LE25
**“SERVICIO DE OBRAS DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE SELLOS DE VENTANAS
DEL EDIFICIO DE BIENESTAR DEL MINVU”**

Con fecha 29 de abril de 2025 y siendo las 12:00 horas, la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Exenta Electrónica N° 1704, de (V. y U.), de 2025, que aprobó las bases administrativas y técnicas que rigen la Licitación Pública ID 587-16-LE25, destinada a contratar el **“SERVICIO DE OBRAS DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE SELLOS DE VENTANAS DEL EDIFICIO DE BIENESTAR DEL MINVU”**, procede a efectuar la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a lo establecido en las bases administrativas y técnicas de la citada licitación pública.

Se deja constancia que ninguno de los funcionarios que participa de esta evaluación incurre en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- “Comisión Evaluadora” de las bases de licitación.

1.- OFERTAS PRESENTADAS

Fueron recibidas 05 ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, que corresponde a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	RUT o RUN
Comunipro – RYV. (Unión Temporal de Proveedores conformada por COMUNIPRO SpA, RUT 78.128.988-4 e INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SpA, RUT 76.567.101-9).	78.128.988-4 y 76.567.101-9.
UTP (Unión Temporal de Proveedores conformada por Jaime Segura Miranda, RUT 12.882.998-9 y Jaime Segura Contreras, RUT 4.835.403-3).	12.882.998-9 y 4.835.403-3.
CRISTALTEC SpA.	77.013.712-8
LBE SPACIOS CHILE SpA.	77.982.072-6
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA.	78.042.830-9

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN		
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Unión Temporal de Proveedores
Unión Temporal de Proveedores conformada por COMUNIPRO SpA e INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SpA.	N/A	N/A	S/C
Unión Temporal de Proveedores conformada por Jaime Segura Miranda y Jaime Segura Contreras.	N/A	N/A	S/C
CRISTALTEC SpA.	N/A	S/C	N/A
LBE SPACIOS CHILE SpA.	N/A	S/C	N/A
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA.	N/A	S/C	N/A

Notas:

- (1) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple; N/A: No aplica.
- (2) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 1.5. "Requisitos para participar en la Licitación" de las bases de licitación.
- (3) Los cinco proponentes, cumplen con los requisitos para participar en la licitación, por lo que continúan con su evaluación.

3.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

PROPONENTE	REQUISITOS			
	1.6.1 ofertas simultáneas	1.6.2 condiciones del servicio	1.6.3 plazo de implementación del servicio	1.6.4 plazo de ejecución del servicio
Unión Temporal de Proveedores conformada por COMUNIPRO SpA e INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SpA.	S/C	S/C	S/C	S/C
Unión Temporal de Proveedores conformada por Jaime Segura Miranda y Jaime Segura Contreras.	S/C	S/C	S/C	S/C
CRISTALTEC SpA.	S/C	S/C	S/C	S/C

LBE SPACIOS CHILE SpA.	S/C	S/C	S/C	S/C
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA.	S/C	S/C	S/C	S/C

PROPONENTE	REQUISITOS		
	1.6.5 presupuesto estimado	1.6.6 ejecutivo del contratista y prevencionista de riesgos	1.6.7 asistir a visita a terreno
Unión Temporal de Proveedores conformada por COMUNIPRO SpA e INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SpA.	S/C	N/C	S/C
Unión Temporal de Proveedores conformada por Jaime Segura Miranda y Jaime Segura Contreras.	S/C	N/C	S/C
CRISTALTEC SpA.	S/C	S/C	S/C
LBE SPACIOS CHILE SpA.	S/C	S/C	S/C
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA.	S/C	N/C	S/C

Notas:

(4) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple.

(5) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 1.6. "Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas" de las bases de licitación.

(6) El proponente Unión Temporal de Proveedores conformada por COMUNIPRO SpA, RUT 78.128.988-4 e INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SpA, RUT 76.567.101-9, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas establecido en el punto 1.6.6.- ejecutivo del contratista y prevencionista de riesgos, por lo que su propuesta se declara inadmisibile, ya que no acredita la experiencia mínima de 3 años del ejecutivo del contratista en labores del rubro de obras.

(7) El proponente Unión Temporal de Proveedores conformada por Jaime Segura Miranda, RUT 12.882.998-9 y Jaime Segura Contreras, RUT 4.835.403-3, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas establecido en el punto 1.6.6.- ejecutivo del contratista y prevencionista de riesgos, por lo que su propuesta se declara inadmisibile, ya que no adjunta copia del título del ejecutivo del contratista.

- (8) El proponente MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA, RUT 78.042.830-9 no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas establecido en el punto 1.6.6.- ejecutivo del contratista y prevencionista de riesgos, ya que no acredita la experiencia mínima de 3 años del ejecutivo del contratista en labores del rubro de obras, por lo que su propuesta se declara inadmisibile.
- (9) Los proponentes CRISTALTEC SpA, RUT 77.013.712-8 y LBE SPACIOS CHILE SpA, RUT 77.982.072-6, cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas, por lo que continúan con su evaluación.

4.- EVALUACIÓN

Analizados los antecedentes y los requisitos que deben cumplir los oferentes, se procederán a evaluar las ofertas que cumplen con los requisitos singularizados en los numerales 2 y 3 de la presente acta, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación, cuyo resultado es el siguiente:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 40%)

4.1.1.- Comportamiento contractual anterior (pondera 90%)

PROPONENTE	CANTIDAD DE CERTIFICADOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CRISTALTEC SpA	5	100	90
LBE SPACIOS CHILE SpA	1	20	18

- (10) La evaluación del factor "Comportamiento contractual anterior" se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal a. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.

4.1.2.- Impacto ambiental (pondera 5%)

PROPONENTE	CUENTA CON PROGRAMAS DE RECICLAJE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CRISTALTEC SpA	SI	100	5
LBE SPACIOS CHILE SpA	NO	0	0

- (11) La evaluación del factor "Impacto ambiental" se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal b. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.

4.1.3.- Cumplimiento de los requisitos formales (pondera 5%)

PROPONENTE	REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CRISTALTEC SpA	SI	100	5
LBE SPACIOS CHILE SpA	SI	100	5

(12) La evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos formales" se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal c. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.

4.1.4.- Puntaje propuesta técnica

PROPONENTE	PUNTAJE				PONDERACIÓN
	Comportamiento contractual anterior. 90%.	Impacto ambiental 5%.	Cumplimiento de los requisitos formales. 5%.	TOTAL	
CRISTALTEC SpA	90	5	5	100	40
LBE SPACIOS CHILE SpA	18	0	5	23	9,20

Notas:

(13) El puntaje ponderado del criterio "Propuesta técnica" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal d. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.

4.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (pondera 50%)

4.2.1.- Costo total de la propuesta (pondera 100%)

PROPONENTE	MONTO NETO	MONTO TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CRISTALTEC SpA	\$16.239.000	\$19.324.410	91,28	45,64
LBE SPACIOS CHILE SpA	\$14.824.350	\$17.640.977	100	50

Notas:

(14) La evaluación del factor "Costo total de la Propuesta" se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 1.9.3.2. "Propuesta económica" de las bases de licitación.

4.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 10%)

4.3.1.- Programas de integridad y ética empresarial (pondera 100%)

PROPONENTE	DETALLE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CRISTALTEC SpA	Acredita Programas de integridad y ética empresarial y conocimiento y aplicación	100	10
LBE SPACIOS CHILE SpA	No Acredita Programas de integridad y ética empresarial y conocimiento y aplicación	0	0

Notas:

(15) La evaluación del factor "Programas de integridad y ética empresarial" se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 1.9.3.3. "Propuesta administrativa" de las bases de licitación.

5.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	RUT/RUN	PROPUESTA TÉCNICA (40%)		PROPUESTA ECONÓMICA (50%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)		PUNTAJE PONDERADO FINAL
		Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
CRISTALTEC SpA	77.013.712-8	100	40	91,28	45,64	100	10	95,64
LBE SPACIOS CHILE SpA	77.982.072-6	23	9,20	100	50	0	0	59,20

6.- CONCLUSIÓN

Analizadas las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública ID 587-16-LE25, destinada a contratar el "SERVICIO DE OBRAS DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE SELLOS DE VENTANAS DEL EDIFICIO DE BIENESTAR DEL MINVU", la Comisión Evaluadora viene en proponer a la Jefa de División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- a. Declarar inadmisibles las ofertas de los oferentes Unión Temporal de Proveedores conformada por COMUNIPRO SpA, RUT 78.128.988-4 e INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SpA, RUT 76.567.101-9; Unión Temporal de Proveedores conformada por Jaime Segura Miranda, RUT 12.882.998-9 y Jaime Segura Contreras, RUT 4.835.403-3; y MUEBLES TIMAUDEL LIMITADA, RUT 78.042.830-9, por no cumplir con la admisibilidad de las ofertas establecidas en el punto 1.6.6.- de las bases de licitación.
- b. Adjudicar al proponente CRISTALTEC SpA, RUT N° 77.013.712-8, por el monto total de \$19.324.410.- (Diecinueve millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos diez pesos), IVA incluido, para el SERVICIO DE OBRAS DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE SELLOS DE VENTANAS DEL EDIFICIO DE BIENESTAR DEL MINVU, en atención a que cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas, obtener el puntaje más alto en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.



Felipe Anguila Aguilera
Abogado - DIVAD



Vittorio Zanni Rubio
Analista Prevención de Riesgos



Isabel Araya Rivera
Analista Infraestructura y
Mantención - DIVAD

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-16-LE25**

Yo, **Felipe Hernán Anguita Aguilera**, cédula nacional de identidad N° **12.709.847-6**, funcionario de la Sección Gestión Compras y Contratos de la División Administrativa en el cargo de **Abogado**, domiciliado en **Serrano N° 15, comuna de Santiago**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID **587-16-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios,

ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo


poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 29 de abril de 2025.



Felipe Hernán Anguita Aguilera
RUN N° 12.709.847-6
Abogado División Administrativa

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID 587-16-LE25 "SERVICIO DE OBRAS DESTINADAS A
LA REPARACIÓN DE SELLOS DE VENTANAS DEL EDIFICIO DE
BIENESTAR DEL MINVU"**

Yo, **Isabel Araya Rivera**, cédula nacional de identidad **N° 12.843.658.8**, funcionaria del **MINVU** en el cargo de **Analista de Infraestructura y Mantención** domiciliada en **Serrano N° 15, comuna de Santiago**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 587-16-LE25 destinada a contratar el "**SERVICIO DE OBRAS DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE SELLOS DE VENTANAS DEL EDIFICIO DE BIENESTAR DEL MINVU**", DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo,



con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.



Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

Santiago, 28 de abril de 2025.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned in the lower right quadrant of the page.

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID 587-16-LE25**

Yo, Vittorio Angelo Zanni Rubio, cédula nacional de identidad N° 17.411.799-3, funcionario del MINVU en el cargo de Encargado de Prevención de Riesgos Profesionales, domiciliado en Serrano N° 15, comuna de Santiago, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 587-16-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional



con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo



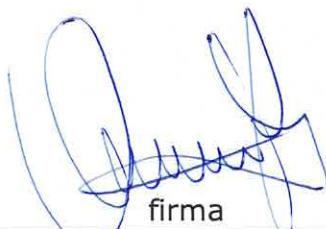
poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 25 de abril de 2025.



firma

Vittorio Angelo Zanni Rubio

17.411.799-3

Encargado de Prevención de Riesgos Profesionales/MINVU

